



Resolución Administrativa

N° 00010-2023-CENEPRED/OA

San Isidro, 16 de Mayo del 2023

VISTOS:

El Informe N° 001-2022-CENEPRED/SNL/NAO del 13 de diciembre del 2022, el Informe N° 103-2022-CENEPRED/DGP/SNL de 13 de diciembre del 2022, el Informe N° 133-2022-CENEPRED/DGP del 14 de diciembre del 2022, Informe N° 682-2022-CENEPRED/OA/LOG del 29 de diciembre del 2022 e Informe N° 022-2023-CENEPRED/OA/LOG del 10 de enero del 2023 y el Informe N° 031-2022-CENEPRED/OA/CONTROL PREVIO del 19 de diciembre del 2022 e Informe N° 003-2023-CENEPRED/OA/CONTROL PREVIO del 11 de enero del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que el reconocimiento del devengado se sustenta únicamente con alguna de los instrumentos ahí señalados, entre ellos otros documentos que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 señala que, para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 se considerará, entre otros la Resolución Administrativa para sustentar los reembolsos de viáticos, ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o , que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión ;

Que, el numeral 6.6.2 de la Directiva N° 004-2018-CENEPRED/J/OA "Normas y procedimientos para el otorgamiento de pasajes, viáticos y asignaciones por comisión de servicios del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 152-2018-CENEPRED/J, establece la solicitud de reembolso de viáticos concluida la comisión de servicios motivado en la falta de entrega de los recursos al comisionado;

Que, el literal I) del artículo 21 del Decreto Supremo N° 104-2012-PCM "Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y

Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED” señala como una de las Funciones de la Oficina de Administración el Expedir resoluciones en materia de su competencia;

Que, mediante Informe N° 001-2022-CENEPRED/DGP/SNL/NAO de fecha 13 de diciembre del 2022, el señor Neil Sandro Alata Olivares, Especialista en Metodologías de Evaluación de Riesgos solicita a la Subdirectora de la Subdirección de Normas y Lineamientos que se efectúe el reembolso de viáticos ascendente a la suma de S/ 900.00 (novecientos y 00/100 Soles) por los gastos incurridos por servicio de transporte interprovincial durante el desarrollo de la comisión de servicios, realizada entre el 07 al 09 de diciembre 2022, destinado a la supervisión del levantamiento de información para análisis vulnerabilidad en los centros poblados de Monterón, Golondrinas del distrito de Marcavelica y Centro Poblado de Mallares distrito de Marcavelica de la provincia de Sullana y departamento de Piura;;

Que, mediante Informe N° 133-2022-CENEPRED/DGP de fecha 14 de diciembre del 2022, el Director de la Dirección de Gestión de Procesos solicita el reconocimiento de gasto al Secretario General del CENEPRED y traslada haciendo suya la solicitud de reembolso o reconocimiento de gasto por concepto de transporte interprovincial Ing. Neil Sandro Alata Olivares, especialista de la Subdirección de Normas y Lineamientos el mismo que fue realizado en la comisión desarrollada en el departamento de Piura;

Que, mediante Informe N° 682-2022-CENEPRED/OA/LOG del 29 de diciembre de 2022 e Informe N° 022-2023-CENEPRED/OA/LOG del 10 de enero del 2023, el Especialista en Logística, emita opinión favorable respecto al reembolso económico solicitado por el Sr. Neil Sandro Alata Olivares, ascendente a la suma de S/ 900.00 (novecientos y 00/100 Soles), por lo que resulta conveniente expedir la resolución de aprobación de reembolso, conforme al marco normativo antes citado;

Que, mediante Informe N° 031-2022-CENEPRED/OA/CONTROL PREVIO del 19 de diciembre de 2022 e Informe N° 003-2023-CENEPRED/OA/CONTROL PREVIO de fecha 11 de enero del 2023, el área de Control Previo recomienda reconocer mediante Resolución Administrativa, los gastos de viáticos por comisión de servicios al Ing. Neil Sandro Alata Olivares, por el importe de S/ 900.00 Soles (novecientos y 00/100 soles), en estricto cumplimiento de la Directiva de Viáticos N° 004-2018-CENEPRED/J/OA ;

Que, mediante Informe Legal N° 034-2023-CENEPRED/OAJ del 21 de marzo del 2023 se recomienda que previa obtención del certificado de crédito presupuestal conferido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deberá continuar con la emisión de acto administrativo que reconozca el crédito devengado solicitado por la unidad orgánica competente;

Que, mediante Memorandum N° 132-2023-CENEPRED/OPP suscrito el 27 de marzo del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 081-2023, por el importe de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), para que se efectúe el pago del crédito devengado a favor del Ing. Neil Sandro Alata Olivares;

Con el visado del Especialista en Logística, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; la Directiva N° 004-2018-CENEPRED/J/OA, Normas y procedimientos para el otorgamiento de pasajes, viáticos y asignaciones por comisiones de servicios del CENEPRED, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 152-2018-CENEPRED/J y en ejercicio de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Reconocer el pago del crédito devengado por reembolso de viáticos a favor del Sr. Neil Sandro Alata Olivares, Especialista en Metodologías de Evaluación de Riesgos, por la suma de S/ 900.00 (Novecientos y 00/100 Soles) por los gastos efectuados por concepto de transporte interprovincial en la provincia de Sullana, de departamento de Piura, monto que se

afectará en la cadena de gasto de la Meta 020: Desarrollo de estudios para establecer el riesgo a nivel territorial, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Específicas de gasto 2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de transporte.

Artículo 2°. - Autorizar el cumplimiento de la presente Resolución al área de Tesorería y Contabilidad de la Oficina de Administración.

Artículo 3°. – Encargar al área de Informática la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional del CENEPRED.

Artículo 4°. – Notificar al área de Contabilidad, Tesorería y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente

OSWALDO ALEJANDRO ULLOA TAMAYO
Jefe de la Oficina de Administración